



32.3

Fusagasugá, 2022 – 03 – 25

Doctora

ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA

Jefe Oficina de Compras

comprasudec@ucundinamarca.edu.co

Fusagasugá

Asunto y/o Ref: **REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL FINAL DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N°. 017 DE 2022.**

Respetada doctora

De acuerdo a las observaciones allegadas por el proponente UNIÓN TEMPORAL UNIVERSIDAD FISE 2022 me dirijo a usted para remitirle la respectiva evaluación final de los requisitos que otorgan puntaje evaluación técnica adicional de las 2 propuestas habilitadas presentadas dentro del proceso de contratación de la referencia, que se resumen en el siguiente cuadro:

N°	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	SEGURIDAD NÁPOLES LIMITADA	866,39 PUNTOS
2	UNIÓN TEMPORAL UNIVERSIDAD FISE 2022	881,85 PUNTOS

Cordialmente,

NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ

Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales

12.1-14.1

32.3

MODULO V

REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE

EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (OCHOCIENTOS (800) PUNTOS)

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad de la Universidad de garantizar una adecuada prestación del servicio objeto de la presente invitación, se tendrán para la evaluación los siguientes aspectos:

1. SEGURIDAD NÁPOLES LIMITADA

N°	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
1	Experiencia adicional del proponente	400
2	Formación y experiencia adicional del Coordinador general	400
PUNTAJE TOTAL A OBTENER		800

REQUISITOS	PROPUESTAS								
	PUNTAJE								
2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (CUATROCIENTOS -400- PUNTOS)									
<p>Se otorgarán 400 puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en los requisitos habilitantes de los presentes términos, acredite mediante máximo cinco (5) certificaciones las siguientes condiciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONDICIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A. Prestó servicios de vigilancia en Instituciones de Educación o Instituciones de Educación Superior o Instituciones de carácter público que presten servicios de educación del orden público o privado</td> <td rowspan="4">400 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>B. Acredite que la sumatoria de los SMLMV (salarios mínimos legales mensuales vigentes) ejecutados de las certificaciones sea igual o superior a 8.858 SMMLV.</td> </tr> <tr> <td>C. La ejecución de dichos contratos deberá haberse dado dentro de los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de presentación de propuesta.</td> </tr> <tr> <td>D. Cada una de los contratos a acreditar, o presentados deben estar clasificados en el código UNSPSC establecido en el requisito habilitante.</td> </tr> </tbody> </table>	CONDICIÓN	PUNTAJE	A. Prestó servicios de vigilancia en Instituciones de Educación o Instituciones de Educación Superior o Instituciones de carácter público que presten servicios de educación del orden público o privado	400 PUNTOS	B. Acredite que la sumatoria de los SMLMV (salarios mínimos legales mensuales vigentes) ejecutados de las certificaciones sea igual o superior a 8.858 SMMLV.	C. La ejecución de dichos contratos deberá haberse dado dentro de los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de presentación de propuesta.	D. Cada una de los contratos a acreditar, o presentados deben estar clasificados en el código UNSPSC establecido en el requisito habilitante.	<p>PUNTOS: 400</p> <p>El proponente aporta dos (2) certificaciones de experiencia donde consta que presto servicios de vigilancia en el área solicitada, superando el valor de 8.858 SMMLV y que los documentos presentados están dentro de los 10 años anteriores, las certificaciones son emitidas por el Municipio de Soacha y Bogotá Distrito Capital Secretaria de Educación Distrital ubicadas en el R.U.P. numero consecutivo de reporte 90 y 68 respectivamente.</p> <p>FOLIOS 392 - 405</p>	
CONDICIÓN	PUNTAJE								
A. Prestó servicios de vigilancia en Instituciones de Educación o Instituciones de Educación Superior o Instituciones de carácter público que presten servicios de educación del orden público o privado	400 PUNTOS								
B. Acredite que la sumatoria de los SMLMV (salarios mínimos legales mensuales vigentes) ejecutados de las certificaciones sea igual o superior a 8.858 SMMLV.									
C. La ejecución de dichos contratos deberá haberse dado dentro de los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de presentación de propuesta.									
D. Cada una de los contratos a acreditar, o presentados deben estar clasificados en el código UNSPSC establecido en el requisito habilitante.									



En caso de los consorcios o uniones temporales, las certificaciones o actas de liquidación no podrán ser presentadas por uno solo de los miembros. Así mismo, dichas certificaciones no podrán tener un **valor ejecutado inferior** al 50% del presupuesto oficial.

Las certificaciones o actas de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- d) Valor del contrato.
- e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- f) Cargo.
- g) Dirección y teléfonos.

NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones o actas de liquidación que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrán en cuenta para acreditar experiencia por parte del oferente. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la Entidad contratante.**

NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación deberá indicar el porcentaje de participación del proponente, para lo cual se tomará el valor y requerimiento de experiencia (SMLMV) en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación **no conste dicha información.**

NOTA ACLARATORIA N° 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

NOTA ACLARATORIA N° 05: El oferente debe indicar en su oferta los documentos adicionales que presenta para obtener el correspondiente puntaje. **En**



caso de no indicarlo, no serán considerados en la Evaluación de puntaje.						
2.2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL COORDINADOR GENERAL(CUATROCIENTOS – 400 - PUNTOS)						
<p>En este aspecto se asignará puntaje al proponente que ofrezca y acredite en su propuesta que el <u>Coordinador cumple con el siguiente requisito:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONDICIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>COORDINADOR: Tener credencial o Resolución como Consultor o Asesor, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, en cumplimiento del Decreto 2885 de 2009</p> <p>La Universidad podrá verificar la información y dejará constancia de ello.</p> </td> <td style="text-align: center;">400 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p>		CONDICIÓN	PUNTAJE	<p>COORDINADOR: Tener credencial o Resolución como Consultor o Asesor, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, en cumplimiento del Decreto 2885 de 2009</p> <p>La Universidad podrá verificar la información y dejará constancia de ello.</p>	400 puntos	<p style="text-align: center;">PUNTOS: 400</p> <p>El proponente aporta certificación vigente que acredita al coordinador ofrecido como Consultor por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según Resolución No. 20184440088147 del 23/10/2018</p> <p style="text-align: center;">FOLIOS 409 - 413</p>
CONDICIÓN	PUNTAJE					
<p>COORDINADOR: Tener credencial o Resolución como Consultor o Asesor, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, en cumplimiento del Decreto 2885 de 2009</p> <p>La Universidad podrá verificar la información y dejará constancia de ello.</p>	400 puntos					
3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (VEINTICINCO -25- PUNTOS)						
<p>Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional o también tendrá tratamiento de nacional los servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en otros países, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra eficiente www.colombiacompra.gov.co</p> <p>De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el Anexo No. 9. Incentivo a la industria nacional donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTAJE A OBTENER</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">25</td> <td>Los proponentes que certifiquen que a partir del 51% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional".</td> </tr> </tbody> </table>		PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	25	Los proponentes que certifiquen que a partir del 51% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional".	<p style="text-align: center;">PUNTOS: 25</p> <p>El proponente aporta el Anexo No. 9 Incentivo a la industria nacional debidamente diligenciado y firmado de acuerdo al publicado para la presente Invitación en el apartado de anexos.</p> <p style="text-align: center;">FOLIOS 415</p>
PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN					
25	Los proponentes que certifiquen que a partir del 51% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional".					



12,5	Los Proponentes que certifiquen hasta el 50% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional".
0	Los Proponentes que no ofrezcan o especifiquen que los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional".

NOTA ACLARATORIA N° 01: El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el **SERVICIO** ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** el anexo deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (VEINTICINCO - 25- PUNTOS)	
<p>Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, para lo cual debe consultar la página web de Colombia compra eficiente.</p> <p>De conformidad con el Decreto 392 de 2018, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Persona natural, el Representante Legal de la persona Jurídica o el revisor fiscal (en caso de requerirlo), según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de trabajo con una vinculación de seis (06) meses, el cual deberá estar vigente a la fecha. 3. El Anexo No. 10. Incentivo en favor de personas con discapacidad debe ser 	<p>PUNTOS: 0</p> <p>El proponente aporta el Anexo No. 10 Incentivo en favor de personas con discapacidad, sin embargo las cantidades del personal total y del personal con discapacidad consignados en el anexo no corresponden a las cantidades certificadas por el Ministerio de trabajo, además no aporta copia de los documentos de identidad ni certificado de discapacidad de cada uno de los trabajadores.</p> <p>FOLIOS 417 - 559</p>



presentado, debidamente diligenciado. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

Conforme a lo anterior, se brinda la siguiente puntuación para las empresas o cooperativas que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO PARA OBTENER LA PUNTUACIÓN	PUNTAJE A OBTENER
ENTRE 1 Y 30	1	25 PUNTOS
ENTRE 31 Y 100	2	
ENTRE 101 Y 150	3	
ENTRE 151 Y 200	4	
MÁS DE 200	5	

NOTA 01: Los proponentes, que no tengan personal con discapacidad incluido dentro de su planta no obtendrán puntaje algún. Así mismo, el proponente que no se encuentre dentro de los rangos anteriormente descritos no obtendrá puntaje alguno.

La Universidad de Cundinamarca realizará el debido seguimiento, a través del Supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato de la vinculación y permanencia del número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

5. INCENTIVO EN FAVOR PERSONAL VINCULADO MAYOR DE 45 AÑOS (VEINTICINCO -25- PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren dentro del personal vinculado mayor de 45 años, con el fin de incentivar la igualdad y acorde a unos parámetros y lineamientos establecidos en la norma, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, que acredite la vinculación de trabajadores mayores de 45 años vinculados, así:

Se otorgará veinticinco puntos (25 puntos) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas que al momento de presentar oferta sean mayores de 45 años vinculadas, de la siguiente manera:

PUNTOS: 25

El proponente aporta constancia de la relación total del personal operativo publicado en el módulo de Acreditación del Personal Operativo dispuesto en la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como los documentos de identidad del personal, de los 1.511 empleados registrados mayores de 45 años, 68 documentos de identidad no eran legibles (ubicados en los folios: 362, 373, 376, 377, 381, 387, 411, 416, 418, 442, 451, 455, 456, 466, 467, 476, 580, 582, 594, 597, 603, 604, 629, 633, 639, 646, 666, 679, 685, 694, 706, 711, 721, 725, 750, 757, 760, 764, 771, 785, 805, 809, 817, 832, 843, 884,



Se otorgará doce punto cinco (12.5 puntos) al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 12.5 \text{ puntos} \left(\frac{\text{Porcentaje (\%) acreditado de personas mayores de 45 años del proponente}}{\text{Mayor porcentaje (\%) de personas mayores de 45 años acreditado}} \right)$$

Se otorgará doce punto cinco (12.5 puntos) al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 12.5 \text{ puntos} \left(\frac{\text{Numero (\#) acreditado de personas mayores de 45 años del proponente}}{\text{Mayor número (\#) de personas mayores de 45 años acreditado}} \right)$$

NOTA 1. Las condiciones para otorgar el puntaje descrito serán verificadas por la entidad contratante mediante los siguientes documentos aportados por el proponente con su oferta de manera física:

1. Constancia de la relación total del personal operativo publicado en el módulo de Acreditación del Personal Operativo dispuesto en la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
2. Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada en el cual se deberá señalar el número de mujeres, de personas mayores de cuarenta y cinco (45) años cumplidos máximo a la fecha de presentación de la oferta y de personas con discapacidad que conforman su personal operativo.

NOTA 2. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria ponderada del personal operativo del proponente plural para cada uno de los criterios, de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes.

897, 901, 906, 920, 925 (2), 927, 928, 932, 942, 948, 959, 1031, 1032, 1047, 1049, 1053, 1106, 1111 y 1113), por lo tanto se toma como personal mayor de 45 años 1.443 empleados.

PROponente	PERSONAL MAYOR DE 45 AÑOS VERIFICADO	TOTAL PERSONAL DE LA EMPRESA	PORCENTAJE DE PERSONAL MAYORES DE 45 AÑOS DE ACUERDO AL TOTAL DE LA EMPRESA	PUNTAJE PARA MAYOR CANTIDAD DE MAYORES DE 45 AÑOS	PUNTAJE PARA MAYOR PORCENTAJE DE MAYORES DE 45 AÑOS	TOTAL PUNTAJE PROponente
SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	1443	6151	23,46	12,5	12,5	25,00
UNION TEMPORAL UNIVERSIDAD FISE 2022	198	896	22,10	1,72	11,78	13,50

FOLIOS
Az 1 (422 – 577)
Az 2 (362 – 1182)

6. INCENTIVO EN FAVOR PERSONAL OPERATIVO MUJERES VINCULADAS (VEINTICINCO -25- PUNTOS)



Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren dentro del personal operativo mujeres, con el fin de incentivar la igualdad, y acorde a unos parámetros y lineamientos establecidos en la norma, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, que acredite la vinculación de trabajadores operativos a mujeres, así:

Se otorgará veinticinco puntos (25 puntos) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo mujeres vinculadas, de la siguiente manera:

Se otorgará doce punto cinco (12.5 puntos) al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 12.5 \text{ puntos} \left(\frac{\text{Porcentaje (\%) acreditado de mujeres del proponente}}{\text{Mayor porcentaje (\%) de mujeres acreditado}} \right)$$

Se otorgará doce punto cinco (12.5 puntos) al proponente o los proponentes que acrediten el mayor número de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 12.5 \text{ puntos} \left(\frac{\text{Numero (\#) acreditado de mujeres del proponente}}{\text{Mayor número (\#) de mujeres acreditado}} \right)$$

NOTA 1. Las condiciones para otorgar el puntaje descrito serán verificadas por la entidad contratante mediante los siguientes documentos aportados por el proponente con su oferta de manera física:

1. Constancia de la relación total del personal operativo publicado en el módulo de Acreditación del Personal Operativo dispuesto en la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
2. Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada en el cual se deberá señalar el número de mujeres, de personas mayores de cuarenta y cinco (45) años cumplidos máximo a la fecha de presentación de la oferta y de personas

PUNTOS: 16,39

El proponente aporta constancia de la relación total del personal operativo publicado en el módulo de Acreditación del Personal Operativo dispuesto en la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como los documentos de identidad del personal, de las 716 mujeres registradas, 17 documentos de identidad no eran legibles y 2 eran de hombres (ubicados en los folios 2, 12, 38, 50, 57, 102, 106, 151, 186, 192, 197, 201, 226, 260, 278, 280, 284, 303 y 338), por lo tanto se toma como personal acreditado de mujeres 697 empleados.

PROponente	PERSONAL MUJERES VERIFICADO	TOTAL PERSONAL DE LA EMPRESA	PORCENTAJE DE MUJERES DE ACUERDO AL TOTAL DE LA EMPRESA	PUNTAJE PARA MAYOR CANTIDAD DE MUJERES	PUNTAJE PARA MAYOR PORCENTAJE DE MUJERES	TOTAL PUNTAJE PROPONENTE
SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	697	6151	11,33	12,5	3,89	16,39
UNION TEMPORAL UNIVERSIDAD FISE 2022	326	896	36,38	5,85	12,5	18,35

FOLIOS

Az 1 (422 – 559 y 579 – 589)
Az 2 (002 – 360)



<p>con discapacidad que conforman su personal operativo.</p> <p>NOTA 2. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria ponderada del personal operativo del proponente plural para cada uno de los criterios, de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes.</p>	
--	--

De acuerdo a la verificación realizada de la propuesta presentada por el oferente **SEGURIDAD NÁPOLES LIMITADA** se concluye que obtiene **866,39** puntos de los **900** posibles.

- Evaluación Técnica Adicional (OCHOCIENTOS (800) PUNTOS): **800 puntos.**
- Incentivo a la Industria Nacional (VEINTICINCO (25) PUNTOS): **25 puntos.**
- Incentivo en favor de personas con discapacidad (VEINTICINCO - 25- PUNTOS): **0 puntos.**
- Incentivo en favor personal vinculado mayor de 45 años (VEINTICINCO -25- PUNTOS) **25 puntos.**
- Incentivo en favor personal operativo mujeres vinculadas (VEINTICINCO -25- PUNTOS) **16,39 puntos**

Cordialmente,

NELLY PILAR JBAQUE GUTIÉRREZ
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales

32.3

MODULO V

REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE

EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (OCHOCIENTOS (800) PUNTOS)

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad de la Universidad de garantizar una adecuada prestación del servicio objeto de la presente invitación, se tendrán para la evaluación los siguientes aspectos:

2. UNIÓN TEMPORAL UNIVERSIDAD FISE 2022

N°	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
1	Experiencia adicional del proponente	400
2	Formación y experiencia adicional del Coordinador general	400
PUNTAJE TOTAL A OBTENER		800

REQUISITOS	PROPUESTAS PUNTAJE							
2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (CUATROCIENTOS -400- PUNTOS)								
<p>Se otorgarán 400 puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en los requisitos habilitantes de los presentes términos, acredite mediante máximo cinco (5) certificaciones las siguientes condiciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONDICIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A. Prestó servicios de vigilancia en Instituciones de Educación o Instituciones de Educación Superior o Instituciones de carácter público que presten servicios de educación del orden público o privado</td> <td rowspan="4">400 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>B. Acredite que la sumatoria de los SMLMV (salarios mínimos legales mensuales vigentes) ejecutados de las certificaciones sea igual o superior a 8.858 SMMLV</td> </tr> <tr> <td>C. La ejecución de dichos contratos deberá haberse dado dentro de los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de presentación de propuesta.</td> </tr> <tr> <td>D. Cada una de los contratos a acreditar, o presentados deben estar clasificados en el código UNSPSC establecido en el requisito habilitante.</td> </tr> </tbody> </table>	CONDICIÓN	PUNTAJE	A. Prestó servicios de vigilancia en Instituciones de Educación o Instituciones de Educación Superior o Instituciones de carácter público que presten servicios de educación del orden público o privado	400 PUNTOS	B. Acredite que la sumatoria de los SMLMV (salarios mínimos legales mensuales vigentes) ejecutados de las certificaciones sea igual o superior a 8.858 SMMLV	C. La ejecución de dichos contratos deberá haberse dado dentro de los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de presentación de propuesta.	D. Cada una de los contratos a acreditar, o presentados deben estar clasificados en el código UNSPSC establecido en el requisito habilitante.	<p>PUNTOS: 400 Puntos</p> <p>El proponente anexa una (1) certificación con la Secretaria de Educación, contrato ejecutado dentro de la vigencia 2020 - 2021, registrada en el RUP de ambos miembros que conforman esta Unión Temporal (FIDELITY SEGUROS LTDA N°34; SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTADA N°40), el valor total del contrato fue de 13.479,14 SMMLV en donde cada uno de los miembros tenía una participación del 50%.</p> <p>FOLIOS 483 al 492</p>
CONDICIÓN	PUNTAJE							
A. Prestó servicios de vigilancia en Instituciones de Educación o Instituciones de Educación Superior o Instituciones de carácter público que presten servicios de educación del orden público o privado	400 PUNTOS							
B. Acredite que la sumatoria de los SMLMV (salarios mínimos legales mensuales vigentes) ejecutados de las certificaciones sea igual o superior a 8.858 SMMLV								
C. La ejecución de dichos contratos deberá haberse dado dentro de los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de presentación de propuesta.								
D. Cada una de los contratos a acreditar, o presentados deben estar clasificados en el código UNSPSC establecido en el requisito habilitante.								



En caso de los consorcios o uniones temporales, las certificaciones o actas de liquidación no podrán ser presentadas por uno solo de los miembros. Así mismo, dichas certificaciones no podrán tener un **valor ejecutado inferior** al 50% del presupuesto oficial.

Las certificaciones o actas de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- d) Valor del contrato.
- e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- f) Cargo.
- g) Dirección y teléfonos.

NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones o actas de liquidación que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrán en cuenta para acreditar experiencia por parte del oferente. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la Entidad contratante.**

NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación deberá indicar el porcentaje de participación del proponente, para lo cual se tomará el valor y requerimiento de experiencia (SMLMV) en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación **no conste dicha información.**

NOTA ACLARATORIA N° 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

NOTA ACLARATORIA N° 05: El oferente debe indicar en su oferta los documentos adicionales que presenta para obtener el correspondiente puntaje. **En**



caso de no indicarlo, no serán considerados en la Evaluación de puntaje.						
2.2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL COORDINADOR GENERAL(CUATROCIENTOS – 400 - PUNTOS)						
<p>En este aspecto se asignará puntaje al proponente que ofrezca y acredite en su propuesta que el <u>Coordinador cumple con el siguiente requisito:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONDICIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>COORDINADOR: Tener credencial o Resolución como Consultor o Asesor, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, en cumplimiento del Decreto 2885 de 2009</p> <p>La Universidad podrá verificar la información y dejará constancia de ello.</p> </td> <td>400 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p>		CONDICIÓN	PUNTAJE	<p>COORDINADOR: Tener credencial o Resolución como Consultor o Asesor, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, en cumplimiento del Decreto 2885 de 2009</p> <p>La Universidad podrá verificar la información y dejará constancia de ello.</p>	400 puntos	<p>PUNTOS: 400 puntos</p> <p>El proponente anexa certificación que acredita al coordinador ofrecido como Consultor por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente según Resolución No. 2016100064467 del 02-09-2016 y radicado N°2021018544 del 14-09-2021 por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad en donde se le informa al aspirante a Coordinador del presente contrato “<i>Se le informa que, en atención a lo previamente establecido en el marco de la ley, en el Decreto 2106 de 2019, al tratarse de una prórroga, la misma opera ipso iure, de pleno derecho. Esto significa que no se requiere para su existencia o materialización que la administración lo reconozca a través de un acto administrativo, tan solo basta con cumplir los requisitos legales exigidos que para el caso en concreto(...) habiéndose cumplido estos requisitos tendrá derecho a la prórroga por diez (10) años contados desde la firmeza del cacto administrativo que otorgó el permiso de estado por el hecho de la ley, es decir desde el 20 de diciembre de 2016 hasta el 20 de diciembre de 2026</i>”</p> <p>FOLIOS 493 al 502</p>
CONDICIÓN	PUNTAJE					
<p>COORDINADOR: Tener credencial o Resolución como Consultor o Asesor, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, en cumplimiento del Decreto 2885 de 2009</p> <p>La Universidad podrá verificar la información y dejará constancia de ello.</p>	400 puntos					
3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (VEINTICINCO -25- PUNTOS)						
<p>Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional o también tendrá tratamiento de nacional los servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en otros países, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra eficiente www.colombiacompra.gov.co</p> <p>De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el</p>		<p>PUNTOS: 25</p> <p>El proponente presenta el Anexo No. 9 Incentivo a la industria nacional debidamente diligenciado de acuerdo al publicado para la presente Invitación en el apartado de anexos.</p> <p>FOLIOS 502-505</p>				



Anexo No. 9. Incentivo a la industria nacional donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
25	Los proponentes que certifiquen que a partir del 51% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional".
12,5	Los Proponentes que certifiquen hasta el 50% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional".
0	Los Proponentes que no ofrezcan o especifiquen que los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional".

NOTA ACLARATORIA N° 01: El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el **SERVICIO** ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** el anexo deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (VEINTICINCO - 25- PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, para lo cual debe consultar la página web de Colombia compra eficiente.

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Persona natural, el Representante Legal de la persona Jurídica o el revisor fiscal (en caso de requerirlo), según corresponda certificará el

PUNTOS: 25 puntos

EL proponente plural aporta por medio de la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA** 5 certificaciones de discapacidad, con sus respectivos certificados de discapacidad Según lo requerido en el Anexo N°10 - INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD-

**FOLIOS
506-584**



número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de trabajo con una vinculación de seis (06) meses, el cual deberá estar vigente a la fecha.
3. El Anexo No. 10. Incentivo en favor de personas con discapacidad debe ser presentado, debidamente diligenciado. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

Conforme a lo anterior, se brinda la siguiente puntuación para las empresas o cooperativas que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO PARA OBTENER LA PUNTUACIÓN	PUNTAJE A OBTENER
ENTRE 1 Y 30	1	25 PUNTOS
ENTRE 31 Y 100	2	
ENTRE 101 Y 150	3	
ENTRE 151 Y 200	4	
MÁS DE 200	5	

NOTA 01: Los proponentes, que no tengan personal con discapacidad incluido dentro de su planta no obtendrán puntaje algún. Así mismo, el proponente que no se encuentre dentro de los rangos anteriormente descritos no obtendrá puntaje alguno.

La Universidad de Cundinamarca realizará el debido seguimiento, a través del Supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato de la vinculación y permanencia del número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

5. INCENTIVO EN FAVOR PERSONAL VINCULADO MAYOR DE 45 AÑOS (VEINTICINCO -25- PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren dentro del personal vinculado mayor de 45 años, con el fin de



incentivar la igualdad y acorde a unos parámetros y lineamientos establecidos en la norma, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, que acredite la vinculación de trabajadores mayores de 45 años vinculados, así:

Se otorgará veinticinco puntos (25 puntos) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas que al momento de presentar oferta sean mayores de 45 años vinculadas, de la siguiente manera:

Se otorgará doce punto cinco (12.5 puntos) al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 12.5 \text{ puntos} \left(\frac{\text{Porcentaje (\%) acreditado de personas mayores de 45 años del proponente}}{\text{Mayor porcentaje (\%) de personas mayores de 45 años acreditado}} \right)$$

Se otorgará doce punto cinco (12.5 puntos) al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 12.5 \text{ puntos} \left(\frac{\text{Numero (\#) acreditado de personas mayores de 45 años del proponente}}{\text{Mayor número (\#) de personas mayores de 45 años acreditado}} \right)$$

NOTA 1. Las condiciones para otorgar el puntaje descrito serán verificadas por la entidad contratante mediante los siguientes documentos aportados por el proponente con su oferta de manera física:

1. Constancia de la relación total del personal operativo publicado en el módulo de Acreditación del Personal Operativo dispuesto en la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
2. Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada en el cual se deberá señalar el número de mujeres, de personas mayores de cuarenta y cinco (45) años cumplidos máximo a la fecha de presentación de la oferta y de personas con discapacidad que conforman su personal operativo.

PUNTOS: 13.50

PROponente	PERSONAL MAYOR DE 45 AÑOS VERIFICADO	TOTAL PERSONAL DE LA EMPRESA	PORCENTAJE DE PERSONAL MAYORES DE 45 AÑOS DE ACUERDO AL TOTAL DE LA EMPRESA	PUNTAJE PARA MAYOR CANTIDAD DE MAYORES DE 45 AÑOS	PUNTAJE PARA MAYOR PORCENTAJE DE MAYORES DE 45 AÑOS	TOTAL PUNTAJE PROPONENTE
SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	1443	6151	23,46	12,5	12,5	25,00
UNION TEMPORAL UNIVERSIDAD FISE 2022	198	896	22,10	1,72	11,76	13,50

EL proponente acredita (FIDELITY SEGUROS LTDA certifica 99 y SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTADA certifica 111) la vinculación de trabajadores mayores de 45 años.

Una vez verificados los anexos se comprobó lo siguiente:

- **FIDELITY SEGUROS LTDA** certifica 99 trabajadores mayores de 45 años pero en las cédulas adjuntas en los anexos 640-643-646-654-663-666-674-689-692-696 y 701 no tienen o sobrepasan los 45 años de edad al momento de presentar la oferta, por ende la empresa certifica 88 empleados mayores de 45 años.
- **VIGILANCIA SERVICONCEL LTADA** certifica 111 trabajadores mayores de 45 años, pero en la cédula adjunta en el folio 785 no se logra comprobar la autenticidad de la Cédula de Ciudadanía debido a la mala calidad de la copia adjunta, por ende la empresa certifica 110 empleados mayores de 45 años.

Teniendo en cuenta lo anterior el total de empleados certificados por la Unión Temporal es de 198 personas.

**FOLIOS
585-845**



NOTA 2. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria ponderada del personal operativo del proponente plural para cada uno de los criterios, de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes.

6. INCENTIVO EN FAVOR PERSONAL OPERATIVO MUJERES VINCULADAS (VEINTICINCO -25- PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren dentro del personal operativo mujeres, con el fin de incentivar la igualdad, y acorde a unos parámetros y lineamientos establecidos en la norma, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, que acredite la vinculación de trabajadores operativos a mujeres, así:

Se otorgará veinticinco puntos (25 puntos) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo mujeres vinculadas, de la siguiente manera:

Se otorgará doce punto cinco (12.5 puntos) al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 12.5 \text{ puntos} \left(\frac{\text{Porcentaje (\%) acreditado de mujeres del proponente}}{\text{Mayor porcentaje (\%) de mujeres acreditado}} \right)$$

Se otorgará doce punto cinco (12.5 puntos) al proponente o los proponentes que acrediten el mayor número de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 12.5 \text{ puntos} \left(\frac{\text{Numero (\#) acreditado de mujeres del proponente}}{\text{Mayor número (\#) de mujeres acreditado}} \right)$$

NOTA 1. Las condiciones para otorgar el puntaje descrito serán verificadas por la entidad contratante mediante los siguientes documentos aportados por el proponente con su oferta de manera física:

1. Constancia de la relación total del personal operativo publicado en el módulo de Acreditación del Personal Operativo dispuesto en la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una fecha no superior a treinta

PUNTOS: 18.35

PROponente	PERSONAL MUJERES VERIFICADO	TOTAL PERSONAL DE LA EMPRESA	PORCENTAJE DE MUJERES DE ACUERDO AL TOTAL DE LA EMPRESA	PUNTAJE PARA MAYOR CANTIDAD DE MUJERES	PUNTAJE PARA MAYOR PORCENTAJE DE MUJERES	TOTAL PUNTAJE PROPONENTE
NAPOLES SEGURIDAD LIMITADA	697	6151	11.33	12.5	3.89	16.39
UNION TEMPORAL UNIVERSIDAD FISE 2022	326	896	36.38	5.85	12.5	18.35

EL proponente acredita (FIDELITY SEGUROS LTDA certifica 280 y SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTADA certifica 49) la vinculación de trabajadores operativos mujeres.

Una vez verificados los anexos se comprobó lo siguiente:

- **FIDELITY SEGUROS LTDA** certifica 280 trabajadores operativos a mujeres, pero en las cedulas adjuntas en los anexos 944 y 1019 no se logra comprobar la autenticidad de la Cedula de Ciudadanía debido a la mala calidad de la copia adjunta, por ende, la empresa certifica 278 trabajadores operativos mujeres.
- **VIGILANCIA SERVICONCEL LTADA** certifica 49 trabajadores operativos mujeres, pero en la cedula adjunta en el folio 1163 no se logra comprobar la autenticidad de la Cedula de Ciudadanía debido a la mala calidad de la copia adjunta, por ende, la empresa certifica 48 trabajadores operativos mujeres.

Teniendo en cuenta lo anterior el total de empleados certificados por la Unión Temporal es de 326 personas.

**FOLIOS
845-1188**

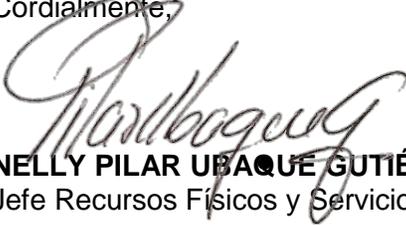


<p>(30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.</p> <p>2. Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada en el cual se deberá señalar el número de mujeres, de personas mayores de cuarenta y cinco (45) años cumplidos máximo a la fecha de presentación de la oferta y de personas con discapacidad que conforman su personal operativo.</p> <p>NOTA 2. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria ponderada del personal operativo del proponente plural para cada uno de los criterios, de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes.</p>	
--	--

De acuerdo a la verificación realizada de la propuesta presentada por el oferente **UNIÓN TEMPORAL UNIVERSIDAD FISE 2022** se concluye que obtiene **881.85** puntos de los **900** posibles.

- Evaluación Técnica Adicional (OCHOCIENTOS (800) PUNTOS): **800 puntos.**
- Incentivo a la Industria Nacional (VEINTICINCO (25) PUNTOS): **25 puntos.**
- Incentivo en favor de personas con discapacidad (VEINTICINCO - 25- PUNTOS): **25 puntos.**
- Incentivo en favor personal vinculado mayor de 45 años (VEINTICINCO -25- PUNTOS) **13.50 puntos.**
- Incentivo en favor personal operativo mujeres vinculadas (VEINTICINCO -25- PUNTOS) **18.35 puntos**

Cordialmente,


NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales